

Lanús, 22 de febrero de 2021.

**DECRETO N° 0394.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-76/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 156, inciso 4°, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-76/2021, referente a PROPAGANDA EN TV, por la difusión de un spot de interés municipal en el programa "23 EN PUNTO", que se trasmite por los CANALES SOMOS (CANAL 07 CABLEVISION ZONA SUR-NORTE-OESTE - CANAL 7 FLOW), durante ocho meses consecutivos (marzo a octubre), a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-76/2021, a la firma GARCIA MARIANO EDGARDO - CUIT 20-25558827-4, por la suma de \$ 364.000 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, inciso 4°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Contrátese en forma directa a la firma GARCIA MARIANO EDGARDO - CUIT 20-25558827-4 - Proveedor Municipal N° 5313, con domicilio en la Calle F. Borges N° 2.543 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la difusión de un spot de interés municipal en el programa "23 EN PUNTO", que se trasmite por los CANALES SOMOS (CANAL 07 CABLEVISION ZONA SUR-NORTE-OESTE - CANAL 7 FLOW), durante ocho meses consecutivos (marzo a octubre), a partir del inicio de la Orden de Compra, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-76/2021, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 364.000

(PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 4°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

MAROLLA  
Pablo

Firmado digitalmente por  
MAROLLA Pablo  
Fecha: 2021.02.22 11:33:18  
-03'00'



SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.02.22 14:36:38 -03'00'

GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.02.22  
15:40:34 -03'00'